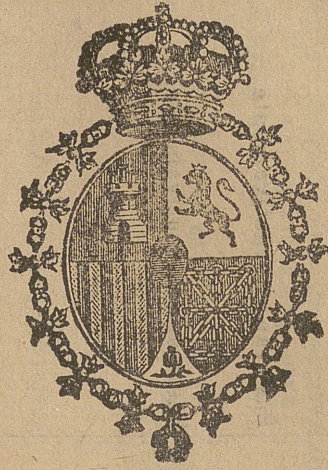


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 2 de Noviembre de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.359.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

CIRCULAR

No habiéndose devuelto contestados, los Alcaldes de la relacion que á continuacion se inserta, los estados que con fecha 10 de Septiembre de este año les remitió el Sr. Ingeniero Jefe de la mencionada Seccion, no obstante de haberse transcurrido la fecha que fijaba para su devolucion, he resuelto concederles un plazo de seis días á contar del siguiente en que aparezca esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales al que no lo haya devuelto le impondré diez y siete pesetas cincuenta céntimos de multa é igual multa al Secretario de dicho Ayuntamiento por ser éste á mi juicio, el más moroso en el cumplimiento de los servicios que se le encomiendan.

Valladolid, 28 de Octubre de 1921.—El Gobernador, *Federico Muñoz.*

Relacion que se cita.

Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Serrada
Castromonte
Medina de Rioseco
Moral de la Reina
Pozuelo de la Orden
Villaesper
Tiedra
Urueña
Castrejón
Nava del Rey
Siete Iglesias de Trabancos
Villafranca de Duero
Boecillo
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Hornillos
Isca
Megeces
Pozaleda
Puras
Viana de Cega
Corrales de Duero
Curiel
Montemayor de Pililla
Olmos de Peñafiel
San Llorente
Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
Villavieja
Cabezón
Castrillo-Tejeriego
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Torre de Esgueva
La Cistérniga
Tudela de Duero
Zaratan
Aguilar de Campos
Bustillo de Chaves
Saelices de Mayorga
Villalán de Campos
Villanueva de la Condesa

Núm. 3.366.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles

La sociedad Alejandro Iglesias y Compañía, domiciliada en Fuentes de Nava, actual concesionario de una línea de automoviles entre Palencia-Frechilla y Palencia-Villarramiel, desean ampliar las referidas líneas hasta Villalón haciendo el recorrido desde Villarramiel por la carretera de Castrogonzalo á Palencia, pasando por Villafrechós y desde Frechilla por la carretera de Villalón á Villoldo por Guaza y Herrín de Campos. El recorrido se efectuará alterno, haciéndole un día por Villarramiel y al siguiente por Frechilla.

No se presentan las tarifas ni se citan los puntos de parada en esta provincia, extremos que ha de proporcionar el peticionario durante el período informativo.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días á contar de la publicacion de este anuncio puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Riego, n.º 4).

Valladolid, 27 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.—El Gobernador, Federico Muñoz.

Núm. 3.358.

tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la Sucursal de la Caja de Depósitos, en esta provincia, nú-

mero 310 de entrada y 54 de registro, necesario sin interés por un valor de 250 pesetas, á nombre de D. Ezequiel Junquera, de esta veindad y expedido en 7 de Octubre de 1915, anunciándose para conocimiento general, en la inteligencia, que transcurridos los dos meses que marca el Reglamento de la citada Caja, de la publicacion del presente, se cancelará el mencionado resguardo en su talon, expidiéndose por duplicado, si no hubiere reclamacion de tercero.

Valladolid, 28 de Octubre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta.*

Núm. 3.385.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Comision de Evaluacion.

ANUNCIO

Formado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria segun determina el artículo 48 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del citado Reglamento, por término de quince días.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes para que en el plazo señalado puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid, á 28 de Octubre de 1921.—El Presidente de la Comision, *Andres de Boado.*

CONTINUACION DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1921 á 1922, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Montes exceptuados como dehesas boyales

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CABIDA Hectáreas	LEÑAS		PASTOS				LABOR Y SIEMBRA		Resumen de las tasaciones Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
					Bajas Esté-reos	TASACION Ptas.	MEJOR Lanar Cabrío	TASACION Pesetas	Estacion	MAYOR	TASACION Ptas.	Estacion		
342	San Miguel del Pino.	Prado de Añon.	San Miguel del Pino.	24'00	>	>	100	1.º Dibre. á 28 Fbro.	52	125	1.º My. á 30 S.	>	225	Pastarán alternativamente.
343	Idem.	Idem de las Eras de San Millán.	Idem.	3'57	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
224	S. Pablo la Moraleja.	Aldehuela.	Honquilana.	3'54	>	>	>	>	22	192'50	Año	>	192'50	Pastarán alternativamente.
227	Idem.	Prado Llano.	Idem.	2'16	>	>	>	>	23	195'50	Año	>	195'50	Pastarán alternativamente.
226	Idem.	Juncal.	S. Pablo la Moraleja.	4'72	>	>	>	>	44	374	Año	>	374	Pastarán alternativamente.
225	Idem.	Eras.	Idem.	7'45	>	>	>	>	280	1400	1.º My. á 30 S.	>	2100	Pastarán alternativamente.
228	San Pelayo.	Barnios.	Sau Pelayo.	7'30	>	>	>	>	100	500	1.º Ju. á 30 C.	>	1250	Pastarán alternativamente.
229	Idem.	Rey.	Idem.	21'42	>	>	>	>	20	130	1.º Mb. á 30 S.	>	165	Pastarán alternativamente.
231	Serrada.	Abajo.	Serrada.	14'17	>	>	>	>	45	270	1.º M. á 30 Sp.	>	340	Pastarán alternativamente.
232	Idem.	Arriba.	Idem.	2'86	>	>	>	>	31	279	Año	>	344	>
233	Idem.	Pradejon.	Idem.	83'26	>	>	>	>	8	72	Año	>	72	>
98	Siete Iglesias.	Carre-eva.	Siete Iglesias.	32'97	>	2000	700	1.º Dibre. á 31 Marzo	58	464	Año	>	564	>
99	Idem.	Río.	Idem.	48'00	>	1500	750	1.º Junio á 31 Oebre	380	3230	Año	>	3230	Pastarán alternativamente.
353	Tamariz de Campos	La Vega.	Tamariz de Campos.	4'00	>	100	35	1.º Dobre. á 28 Fbro	5	50	Año	>	50	Pastarán alternativamente.
288	Tordesillas.	Carrebelmonte.	Idem.	4'53	>	200	70	1.º Dobre. á 28 Fbro.	71	639	Año	>	1039	Pastarán alternativamente.
289	Idem.	Valdizamiel.	Idem.	4'87	>	50	65	Año	15	150	Año	>	150	>
290	Idem.	Junquere.	Pedroso la Abadesa.	0'75	>	200	100	1.º Dbr. á 28 Fb. y 25 Jno. á 15 Jul	200	1600	Año	>	1600	>
291	Idem.	Pequeño ó cauce.	Idem.	5'26	>	800	400	>	14	112	Año	>	112	Pastarán alternativamente.
234	Idem.	Trampales.	Idem.	3'90	>	1500	750	>	50	100	Año	>	2275	Los pastos de los lanares por subasta; 50 metros cúbicos de piedra rodada en 30 pesetas la caza para 12 copetas está subastada por cinco años é ingresado el total, siendo este el segundo año.
235	Idem.	Batuecas.	Villamarciel.	3'68	>	200	70	>	38	152	1.º Mb. á 30 Jn.	>	152	Pastarán alternativamente.
235	Idem.	Eras	Idem.	10'50	>	50	65	>	22	198	Año	>	198	Pastarán alternativamente.
236	Idem.	Peñuelas ó Manzanos.	Idem.	16'68	>	200	100	>	90	472'50	1.º Jn á 30 S. (con los lanares)	>	1032'50	>
237	Torreclilla de la Orden	Arriba.	Torreclilla de la Orden	25'76	>	200	100	>	240	1440	1.º Oc. al 2.º N 3.º En. al 30.º y 25.º al 30.º en 1	>	3400	>
238	Torreclilla de la Torre	Concejo.	Torreclilla de la Torre	6'17	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
239	Torre de Peñafiel.	El Soto.	Torre de Peñafiel.	13'93	>	1500	1875	1.º Nobr. á 30 Junio	>	>	>	>	>	>
*	Torrelobaton.	Concejo.	Torrelobaton.	16'68	>	250	125	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Vegas de Abajo.	Idem.	6'49	>	1500	750	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Idem de Arriba (grande).	Idem.	2'10	>	250	125	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Idem de Arriba (pequeña).	Idem.	7'58	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Torrescárceola.	Vega.	Torrescárceola.	32'05	>	800	400	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Soto.	Idem.	19'81	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
100	Trigueros del Valle.	Abajo.	Trigueros del Valle.	23'24	>	200	100	1.º Dobre. á 28 Fbo.	>	>	>	>	>	>
	Valdestillas.	Retiro ó Eras.	Valdestillas.	1'95	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Valverde de Campos.	De Abajo ó Grande.	Valverde de Campos.	3'55	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
240	Velilla.	Carreros.	Velilla.	2'20	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
241	Idem.	Valdedompelayo.	Idem.	8'17	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
242	Idem.	Valdepuentes.	Idem.	2'18	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
243	Idem.	Vega.	Idem.	470'45	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
244	Idem.	Zorita.	Idem.	5'53	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
5	Villabragima.	Curto.	Villabragima.	29'68	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
252	Villacid de Campos.	Huelga Angosto.	Villacid de Campos.	14'25	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
253	Idem.	Pradera.	Idem.	0'67	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
344	Villaesper.	Arriba.	Villaesper.	4'26	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
345	Idem.	Los Monjas.	Idem.	59'61	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
346	Idem.	Los Riegos.	Idem.	47'00	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
254	Villafrades de Campos	Vega.	Villafrades de Campos	42'00	>	200	100	1.º Dibre. á 30 Junio	>	>	>	>	>	>
	Villalar.	Pedrerá 3	Villalar.	6'00	>	200	100	1.º Jn. al 30 Spt. en 1 y 2, y 20 Mb. al 31 En. en 1, 2 y 3.	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Gnadaña 1.	Idem.	30'00	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Chaparral 2.	Idem.		>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Prado de las Vacas 4.	Idem.		>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Bosque.	Idem.		>	200	100	>	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Ballesta.	Idem.		>	200	100	>	>	>	>	>	>	>

Estos pastos y una siega anual en Julio, se sacarán á su- hasta por un plazo de años á 5000 pesetas por cada año.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.372.

Barcial de la Loma.

El día ocho del próximo venidero mes de Noviembre, se verificará por el Recaudador de Hacienda en el sitio de costumbre la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de Utilidades de este Distrito municipal, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, y se hace saber por el presente para que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción.

Barcial de la Loma, 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde interino, Rafael de Lera.

Núm. 3.389.

Olivares de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular propietario, de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de treinta familias pobres y casos legales.

El agraciado podrá hacer contratos con unas ciento cincuenta familias pudientes cuyo rendimiento puede suponer 4.250 pesetas, viniendo obligado á fijar su residencia en esta localidad.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el papel correspondiente en el plazo de treinta días contados desde esta fecha.

Olivares de Duero, á 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Valentin Pelayo.

Núm. 3.377.

Pesquera de Duero.

Durante los días 11 y 12 de Noviembre y horas de nueve á catorce, se recaudarán las cuotas del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término, por el recaudador nombrado don Gabriel Díaz, y se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros que contribuyen por dicho impuesto, y se eviten los apremios en que en otro caso incurrirán los morosos.

Pesquera de Duero, á 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Hermán Alvarez.

Núm. 3.378.

San Roman de la Hornija.

Durante los días 10 y 11 de Noviembre próximo y horas de nueve á trece y catorce á diez y siete de los mismos tendrá lugar en el Salon de costumbre de esta localidad, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término y año actual por el señor Recaudador del mismo.

Durante los días restantes de expresado mes despues de los citados, se podrán pagar los descubiertos que queden, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador y pasado dicho mes quedarán incursos los morosos en el recargo de apremio de primer grado que determina la instrucción vigente.

San Roman de la Hornija, á 29 de Octubre 1921.—El Alcalde, Felipe Mozo.

Núm. 3.380.

Santervás de Campos.

Don Felipe Diez Castreño Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual tendrá lugar en los días 14 y 15 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

Santervás de Campos, á 28 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Felipe Diez.

Núm. 3.381.

Valdestillas.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Urbana y de Edificios y Solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Valdestillas, á 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Florencio Fadrique.—P. S. M., El Secretario, José Miguel.

Núm. 3.376.

Villanueva de los Infantes.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades del tercer trimestre del año actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 de Noviembre próximo desde las nueve de la mañana, á las tres de la tarde por el Recaudador D. Indalecio Cuesta.

Villanueva de los Infantes, 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lazaro, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.390.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye bajo el número 221 del año actual sobre daños en un automóvil de la propiedad de don Alfonso Reyes Moreno, causados por un carro en la carretera de Madrid, á unos cinco kilómetros de esta Capital, sobre las cuatro de la madrugada del trece de Septiembre último, se cita por la presente á los conductores de dicho carro, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se desconocen, á fin de que en término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado á fin de ser oídos, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. D., Patricio Luengo.

Núm. 3.388.

VILLALÓN

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion del Partido en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Valladolid, ha acordado se cite en forma á D. Joaquin Olmedo, vecino de Vega de Ruiponce y cuyo actual paradero se ignora para que el día treinta de Di-

ciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, á declarar en la causa que se sigue contra Mariano Lera Sanchez y otro vecino de Vega de Ruiponce, por el delito de injurias con apercibimiento de que si no comparece le será impuesta la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que le sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente cédula que firmo en Villalón, á 29 de Octubre de 1921.—El Secretario judicial, José Nieto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.384.

**ARTILLERIA LIGERA
14.º Regimiento.**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia á concurso una plaza de ajustador carpintero-carretero de segunda clase, contratado, que se halla vacante en este Regimiento, la cual está dotada con el sueldo anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que deseen ocupar dicha plaza, dirigirán sus instancias al primer Jefe de este Regimiento hasta el día 11 de Noviembre próximo á las que acompañarán la cédula personal, copia del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, otro en que conste que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos, otro de hallarse libre del servicio militar activo ó la licencia absoluta ó pase correspondiente á la situación militar en que se encuentre, si hubiere servido, teniendo la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar y otro certificado de Maestranza ó Parque de primer orden en que acredite su aptitud profesional sin que hayan transcurrido dos años desde que sufrió el examen. La edad de los aspirantes deberá ser la de 25 años cumplidos, sin exceder de los 35, excepto los obreros filiados que podrán solicitarlo hasta los 40 años, no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Valladolid, 27 de Octubre de 1921.—El Comandante Mayor, Joaquin G. de Paadin.

Imprenta del Hospicio provincial